

Bogotá D.C., 19 ENE 2026

Señores

**HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE ARNULFO MANUEL MANCHEGO MORENO** (quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 15.302.350).

Predio denominado "VILLA LUZ".

Centro Poblado Cacerí

Caucasia - Antioquia

**REF: CONTRATO 009** del 10 de diciembre de 2014, bajo el esquema de Asociación Público Privada No. 009 en los términos de la Ley 1508 del 2012. Otorgamiento de la Concesión para la elaboración de los estudios y diseños definitivos, financiación, gestión ambiental, predial y social, construcción, mejoramiento, rehabilitación, operación, mantenimiento y reversión de la Concesión Autopista Conexión Norte, del proyecto "Autopistas para la Prosperidad".

**ASUNTO: Citación** para la notificación personal de la Resolución No. 20256060017955 de fecha 15 de diciembre de 2025 de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI**. (Predio ACN-02-0256).

Respetados Señores,

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 67 y 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, les solicitamos presentarse personalmente, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al envío de la presente citación, en la Oficina de predios de la Concesión Autopistas del Nordeste S.A.S., localizada en el Centro de Control de Operaciones (CCO) Km 21+100, vía Zaragoza-Caucasia-Antioquia, de lunes a viernes en horario de 7:00 am a 12:00 mm y de 1:00 pm a 5:00 pm, con el fin de notificarles personalmente el contenido de la Resolución No. 20256060017955 de fecha 15 de diciembre de 2025, *"Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida para la ejecución del proyecto vial Autopista Conexión Norte, predio denominado VILLA LUZ, ubicado en la Vereda Cacerí, jurisdicción del Municipio de Caucasia, Departamento de Antioquia."*, correspondiente al predio identificado con la Ficha Predial No. **ACN-02-0256**, identificado con la matrícula inmobiliaria No. **015-48953** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Caucasia y cédula catastral No. **051540004000000040070000000000**.

Recuerden que, para la presentación a la diligencia de la notificación personal, deberán identificarse con la Cédula de Ciudadanía original. En caso de surtirse por intermedio de apoderado, el poder debe estar debidamente autenticado.

Si no se les pudiere notificar personalmente, se remitirá un aviso de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, con copia íntegra del acto administrativo a la dirección del predio o a la dirección de notificación proporcionada por los propietarios, entendiéndose surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cordialmente,

JUAN DANIEL SANCHEZ RODRIGUEZ  
Firmado digitalmente  
por JUAN DANIEL  
SANCHEZ RODRIGUEZ  
Fecha: 2026.01.19  
08:43:29 -05'00'

**Juan Daniel Sánchez Rodríguez**  
Gerente General  
**AUTOPISTAS DEL NORDESTE S.A.S.**

Elaboró: Abogada Predial (Y. Aragonéz)  
Revisó: Coord. Predial (J. Mercado)  
Aprobó: Dir. Predial (C. Salamanca)